

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1996-52

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 8 DE  
SEPTIEMBRE DE 1996, BOLETIN ADMINISTRATIVO  
NUM. OE-1996-46 QUE PROHIBIO LA VENTA Y  
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO  
EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SUS  
IMEDIACIONES CON MOTIVO DEL PASO DE LA  
TORMENTA TROPICAL HORTENSIA.

**POR CUANTO:** EL día 8 de septiembre de 1996, el Servicio Nacional de Meteorología emitió un anuncio de vigilancia de tormenta tropical para Puerto Rico ante la amenaza del paso de la Tormenta Tropical Hortensia.

**POR CUANTO:** Ese mismo día, se emitió la Orden Ejecutiva de 8 de septiembre de 1996, Boletín Administrativo Núm. OE-1996-46 que prohibió la venta y expendio de bebidas alcohólicas para consumo de establecimientos comerciales y sus inmediaciones con motivo del paso de la tormenta tropical Hortensia.

**POR CUANTO:** El consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales y sus inmediaciones podrían afectar la paz y el orden público que era necesario preservar en ocasión de esa emergencia.

**POR TANTO:** YO, **PEDRO ROSSELLO**, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se deroga la Orden Ejecutiva de 8 de septiembre de 1996, Boletín Administrativo Núm. OE-1996-46.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir el día 11 de septiembre de 1996 a las 8 AM.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy    de septiembre de 1996.



PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 11 de septiembre de 1996.



Secretaria de Estado